



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los/as ciudadanos/as en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente (www.mancomunidadvaldizarbe.com), en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día **14/09/2017**, a través del siguiente buzón de correo electrónico: mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com, o bien, en el Registro de la Mancomunidad

- **Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

1.- Mejorar la comunicación con los/as usuarios/as y colaborar con la eficiente resolución de los asuntos que éstos demandan, ofreciendo servicios más cercanos a la ciudadanía, reduciendo los costes de la organización de la administración y facilitando la relación con el ciudadano las 24 horas del día.

2.- Adaptar el funcionamiento de la Mancomunidad a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en cuanto al acceso electrónico de la ciudadanía a los Servicios Públicos y normativa relacionada.

- **La necesidad y oportunidad de su aprobación.**



C.I.F. P – 3118207D

1.- Tras la reforma de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, acometida en el año 2003, el legislador introdujo un nuevo artículo 70bis, cuyo apartado tercero contienen un mandato expreso dirigido a las Entidades locales para el impulso de la utilización interactiva de las tecnologías de la información y comunicación, en aras a facilitar la participación y la comunicación los/as vecinos/as, la presentación de documentos y la realización de trámites administrativos, encuestas, y en su caso, consultas ciudadanas.

2.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público han llevado a cabo modificaciones que hacen necesario analizar las Ordenanzas de la mancomunidad y llevar a cabo las adaptaciones que sean necesarias de conformidad con lo dispuesto en dichas leyes, para reconocer el derecho que asiste a la ciudadanía a relacionar con la Administración por medio electrónicos, presentar documentos, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimientos, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar trámites y procedimientos y, en general, ejercer los derechos y las facultades que les reconoce el ordenamiento jurídico administrativo, con total validez y seguridad.

- **Los objetivos de la norma.**

Adecuar el funcionamiento de la Mancomunidad a la normativa vigente, tanto estatal como Foral y ofrecer a la ciudadanía el derecho que le asiste para relacionarse con la Administración por medio electrónicos, facilitando la comunicación entre usuarios y la Mancomunidad las 24 horas del día.

- **Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Cuando por razones técnicas se prevea que la sede electrónica o alguno de sus servicios, o el Tablón de edictos electrónico pueden no estar operativos, se deberá informar de ello a los usuarios con antelación suficiente, indicando cuáles son los medios alternativos de consulta que estén disponible.

Puente La Reina-Gares, a 23 de agosto de 2017